CONGRESO DE LA NACIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 15 de febrero de 2010.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria Nº 01 en la cual se transcribe el Addendum N° 01, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, UMBRAL Y LA COMISIÓN BICAMERAL DE ESTUDIO DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN", el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 1

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, UMBRAL Y LA COMISIÓN BICAMERAL DE ESTUDIO DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN", procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1- **De la carátula:** Se suprime la palabra Ad-Referendum.

2- **En la PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION; Sección II. Datos de la Licitación (DDL):**

- **En la Cláusula IAO 1.2 b:** Se suprime la palabra Ad-Referendum.
- **En la Cláusula IAO 1.2 d:** Se suprime la frase "por Abastecimiento Simultáneo en caso de empate."
- **En la Cláusula IAO 2.1:** Se suprime la frase: "Ad-Referendum (los fondos para la presente contratación se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.)"

3- **En la PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION; Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación:**

- **En el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)**

  - *Se elimina el párrafo que dice:*
    Nota: Los criterios de calificación quedan a cargo de la Convocante. Los criterios que se incluyen a continuación son ejemplos referenciales:

  - *En el punto referido a la experiencia se elimina el párrafo que dice:*
    En base al relatorio ilustrativo de la empresa en cuanto a la capacidad de provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta

y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación

- **En el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)**
  - *Donde dice:*
    En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante podrá adjudicar a través de la figura del abastecimiento simultáneo, y determinará cuales de las ofertas están mejores calificadas para ejecutar los contratos. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera de los oferentes, y los que posean la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, serán considerados los más calificados. La Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante en las DDL.
  - *Debe decir:*
    En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y presenten el mismo precio, la convocante determinará cuales de las ofertas están mejores calificadas para ejecutar los contratos. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera de los oferentes como ser la facturación del último año, índice de liquidez, capital operativo según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, y los que posean la mejor capacidad, serán considerados los más calificados. La Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante en las DDL, pudiendo adjudicar a dos o más oferentes de acuerdo a los parámetros de capacidad financiera y técnica establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación.

4- En la PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION; Sección IV. Formularios de la Oferta:

- **En el Formulario de Presentación de la Oferta y Cuadro de Recargo:** Se suprime la palabra Ad-Referendum.

5- En la PARTE 3 – CONTRATO; Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

- **En la Cláusula CGC 15.6:**
  - *Donde dice:*
    El plazo de pago será dentro de los 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

- *Debe decir:*
  El plazo de pago será dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

- **En la Cláusula CGC 15.6:**
  - *Donde dice:*
    El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es 90 [noventa] días.
  - *Debe decir:*
    El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es 60 [sesenta] días.

6- En la PARTE 3 – CONTRATO; Sección VIII. Formularios del Contrato; Modelo de Contrato:

- **En la Cláusula 5:** Se suprime la sub cláusula 5.2 que dice:

5.2. L*a validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03. (AD-REFERENDUM)

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
U.O.C.

Justina Casco González
Jefa
Unidad Operativa de Contratación